



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO CARABOBO**  
**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0025-2016**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 14 de junio del año 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 156, numeral 23** establece que es de la Competencia del Poder Público Nacional las políticas nacionales y la legislación en materia de seguridad alimentaria, en concordancia con el **artículo 305** constitucional, el cual prevé que la producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación y a tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento

**CONSIDERANDO**

Que la ultraderecha fascista venezolana apoyada por el imperio norteamericano, sin importarle las consecuencias que pueda generar en todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, ha desarrollado y se encuentra ejecutando a lo largo del territorio nacional, una guerra económica con la finalidad de derrocar el Gobierno Bolivariano Revolucionario presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

**CONSIDERANDO**

Que producto de la guerra económica desarrollada por la ultraderecha fascista venezolana, apoyada por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de Norteamérica, se ha visto afectada la distribución de alimentos y productos de primera necesidad en todo el territorio nacional, trayendo como consecuencia que los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, tengan que hacer colas para adquirir los alimentos y productos básicos, lo cual genera malestar en toda la población.

## CONSIDERANDO

Que Gobierno Bolivariano de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, con la finalidad de atacar la guerra económica desatada por la ultraderecha fascista venezolana; como nueva estrategia de alimentación, implementó los **Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)**, garantizando con éstos la seguridad alimentaria del pueblo venezolano.

## CONSIDERANDO

Que los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), constituyen la expresión organizada del Poder Popular que forma parte del «Sistema Popular de Distribución de Alimentos», para asegurar la distribución directa y segura de los productos alimenticios y de primera necesidad a las comunidades y de esta forma combatir la guerra económica y derrotar el acaparamiento, la usura y el contrabando que afectan a todo el pueblo venezolano.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Rechazar de manera categórica la campaña de descrédito en contra de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), emprendida por la burguesía importadora y exportadora, cuyos intereses económicos se ven claramente afectados con la organización del poder popular, quien a través de los CLAP, puede garantizar la distribución de alimentos y productos de primera necesidad para toda la población venezolana.

**SEGUNDO:** Respaldar al Gobierno Bolivariano de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, legado del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, diseñó e implementó los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), los cuales permiten enfrentar el acaparamiento, usura y contrabando, promoviendo a su vez el desencadenamiento de las potencialidades productivas locales en favor de la soberanía alimentaria y el autoabastecimiento.

**TERCERO:** Exhortar a todo el pueblo venezolano a enfrentar a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), la guerra económica emprendida por la ultraderecha fascista venezolana, quien con la intención de derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, está desarrollando la guerra económica que afecta los derechos alimentarios de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el país.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cumplase,

Dado en Valencia, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).  
Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
**Presidenta del Consejo Legislativo**  
**del Estado Carabobo**

**NADEZDHA ACOSTA**  
**Secretaria**